

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Documento de sesión*

**A6-0075/2008**

13.3.2008

## **INFORME**

sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de  
Globalización  
(2007/2211(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: Vasco Graça Moura

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	16
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO .....	19
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL.....	22
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL .....	27
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN .....	31

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (2007/2211(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el artículo 151 del Tratado CE,
- Vista la Decisión nº 1855/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa Cultura (2007-2013)<sup>1</sup>,
- Vista la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO, de 20 de octubre de 2005,
- Vista la Decisión del Consejo, de 18 de mayo de 2006, relativa a la celebración de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales<sup>2</sup> (Convención de la UNESCO sobre la protección de la diversidad cultural),
- Vistas las conclusiones del Consejo de Educación, juventud y cultura de los días 24 y 25 de mayo de 2007, así como el documento 9021/07 del Consejo,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre «Europa en el mundo - Propuestas concretas para reforzar la coherencia, la eficacia y la visibilidad (COM(2006)0278),
- Vista la Comunicación de 10 de mayo de 2007 sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (COM(2007)0242), así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a dicha Comunicación (SEC(2007)0570),
- Vista la Resolución del Consejo, de 15 de noviembre de 2007, sobre la mencionada comunicación de la Comisión relativa a una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización (documento 14485/07),
- Vista su resolución de 5 de septiembre de 2001 sobre la cooperación cultural en la Unión Europea<sup>3</sup>,
- Vista su resolución de 4 de septiembre de 2003 sobre las industrias culturales<sup>4</sup>,
- Vista su Resolución de 13 de marzo de 2007 relativa a la gestión colectiva transfronteriza de los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de los servicios legales de música en línea<sup>5</sup>,

---

<sup>1</sup> DO L 372 de 27.12.2006, p. 1.

<sup>2</sup> DO L 201 de 25.7.2006, p. 15.

<sup>3</sup> DO C 72E de 21.3.2002, p. 142.

<sup>4</sup> DO C 76E de 25.3.2004, p. 459.

<sup>5</sup> DO C 301E de 13.12.2007, p. 64.

- Visto el artículo 45 del Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A6-0075/2008),
- A. Considerando que, sin perjuicio de la apertura más amplia posible a las otras culturas, la Unión Europea tiene la obligación de velar por la riqueza cultural de Europa, y que el patrimonio cultural europeo se ha de preservar, divulgar y compartir dentro y fuera de la Unión, en todas sus dimensiones y por todos los medios,
- B. Considerando que las artes y la cultura son medios para lograr una mayor expresión y conciencia propia en el desarrollo personal y social y permiten a los individuos y las comunidades tratar de su patrimonio y memoria y conceptualizar sus futuros individuales y colectivos,
- C. Considerando que las artes y la cultura abren nuevas formas de diálogo, crean espacios de comprensión cultural y permiten a los individuos y grupos ir más allá de sus propias actitudes identitarias,
- D. Considerando que, como ámbito de intercambios, debates y creatividad y de producción de ideas, las artes y la cultura incitan a la participación y compromiso cívicos,
- E. Considerando que el patrimonio cultural de Europa, incluidas sus diversas expresiones y la conjugación de sus matrices principales, tales como la antigüedad greco-latina y judeo-cristiana, ha ubicado a Europa históricamente en el primer lugar entre todos los continentes, ha demostrado ser un motor sin igual de desarrollo, innovación y progreso, que se ha propagado en todas las direcciones, y sigue siendo en la actualidad un referente fundamental de humanismo, de enriquecimiento y animación espiritual, de democracia, de tolerancia y de ciudadanía,
- F. Considerando que, en un mundo cada vez más globalizado, la riqueza cultural europea presenta una configuración nuclear, con unas características específicas que constituyen una verdadera plusvalía europea, y una identidad fundamental para Europa y para la Unión, con el fin de comprender el mundo, garantizar su cohesión, marcar su diferencia y afirmarse ante otros pueblos,
- G. Considerando que la flexibilidad y la movilidad son indisociables del ejercicio de las profesiones artísticas,
- H. Considerando que las producciones artísticas asocian a la vez a artistas europeos y extra-europeos cuya movilidad se ve frenada por políticas nacionales que exigen disponer de visados para desplazarse en el interior de la Unión Europea,
- I. Considerando que las expresiones particulares de la proyección histórica del patrimonio cultural europeo en los otros continentes deben dar lugar a acciones privilegiadas que pongan de relieve los factores de construcción de la civilización, de comprensión mutua y de enfoque constructivo entre los pueblos a los que representan,
- J. Considerando que las autoridades regionales y locales desempeñan un papel

especialmente importante en el desarrollo y consolidación de la cultura, especialmente por medio de la salvaguarda del patrimonio cultural y del fomento de la innovación artística dentro de sus fronteras, factor que debería tomarse adecuadamente en cuenta al reorganizar la Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización,

- K. Considerando que los inmigrantes, los turistas y otros visitantes no europeos deben respetar el patrimonio cultural de Europa, que tiene un estatuto privilegiado en los Estados miembros,
- L. Considerando que, por una parte, los creadores, los artistas y las industrias culturales de Europa desempeñan un papel decisivo en la creación de la identidad cultural europea, en el intercambio de valores y en la evolución permanente de una ciudadanía europea que trascienda el Estado nacional y reconozca la diversidad cultural a escala europea, nacional, regional y lingüística,
- M. Considerando que, por otra parte, los creadores, los artistas y las industrias culturales de Europa tienen una incidencia real en los ingresos económicos, las fuentes de riqueza y la creación de puestos de trabajo en la UE,
- N. Considerando que las creaciones culturales, como consecuencia de los avances tecnológicos, se producen, consumen y difunden cada vez más en formato digital, y que las políticas al respecto deben tener en cuenta este fenómeno,
- O. Considerando que las industrias culturales europeas se encuentran en un ámbito protegido en lo que se refiere a las normas comerciales, lo que refleja de forma adecuada el concepto europeo de que los productos y servicios culturales son distintos de otros tipos de productos y servicios y requieren normas específicas,
- P. Considerando que los más importantes museos e instituciones culturales de la Unión Europea desarrollan crecientes intercambios de relevancia económica con instituciones equivalentes de otros lugares del mundo, lo que origina ingresos importantes más allá de los derivados del turismo,
- Q. Considerando que el patrimonio histórico-cultural y arqueológico de los Estados miembros merece la máxima protección ante el riesgo de exportaciones ilegales y de comercio ilegítimo en general, tal y como se deriva de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de 14 de noviembre de 1970 y de otros instrumentos internacionales aplicables,
- R. Considerando que la Unión Europea debe ser solidaria con la protección del patrimonio cultural de los Estados terceros, y en particular de los más débiles en el sector cultural, e impedir activamente la importación ilegal de obras culturales protegidas en su Estado de origen,
- S. Considerando que la balanza comercial de bienes y servicios culturales de la UE es desfavorable,
- T. Considerando que la mundialización económica y la creación de industrias culturales

mundiales plantean un desafío a la diversidad lingüística y cultural, que constituye un valor en sí misma, por lo que es importante encontrar un enfoque común europeo frente a estos retos,

- U. Considerando que la industria turística y los servicios relacionados son un punto de convergencia del comercio internacional y de la cultura y que, entre la UE y los terceros países, puede constituir el instrumento adecuado para un mayor reconocimiento de los destinos culturales europeos, lo que además tendría múltiples ventajas comerciales, contribuyendo así a asegurar la sostenibilidad social, cultural y medioambiental,
- V. Considerando que apenas existen estadísticas fiables y significativas sobre el comercio internacional de bienes y servicios culturales,
- W. Considerando que las tecnologías digitales deben considerarse una original forma de difusión a nivel mundial de productos y servicios culturales, lo que puede promover la comprensión intercultural, con la condición del acceso libre y equitativo y el respeto de las diversidades culturales y lingüísticas,
- X. Considerando que las nuevas tecnologías de los medios de comunicación, en particular los portales y servicios de Internet de fuente abierta y su desarrollo están adquiriendo una creciente cantidad de contenido para ser competitivos,
- Y. Considerando que esta evolución plantea retos sin precedentes que requieren un nuevo concepto de la gestión y la regulación de los temas relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual, la piratería y la digitalización no autorizada, teniendo en cuenta la necesidad de un equilibrio apropiado entre el acceso equitativo a los productos y servicios culturales y las nuevas formas de creación artística e intelectual,
- Z. Considerando que la falsificación y la piratería de los productos culturales conducen a una pérdida de puestos de trabajo en la UE, socavan la competitividad de las industrias culturales y merman la calidad de los productos, y que afectan en especial a los Estados miembros cuya producción cultural y explotación comercial de los productos culturales es una fuente básica de sus ingresos,
- AA. Considerando que se ha conferido a la Comisión Europea la facultad última de proteger los derechos de propiedad intelectual de las empresas europeas en todos los foros internacionales, así como ante los socios comerciales que no cuentan con suficiente legislación en este ámbito,
- AB. Considerando que la cultura está específicamente incluida en los acuerdos de libre comercio de la UE y en otros instrumentos comerciales,
- AC. Considerando que la cultura y la lengua son motores que impulsan el desarrollo de las regiones y contribuyen en gran medida a atraer las inversiones, especialmente en las regiones poco desarrolladas y pobres en recursos naturales o atractivos turísticos; considerando que los artistas y las instituciones culturales desempeñan un papel crucial en la formación de la identidad regional y el aumento de su proyección exterior y en el proceso de integración europea,

- AD. Considerando la importancia de la cultura —como sector de creación de puestos de trabajo y de fomento del desarrollo económico— particularmente para el desarrollo de las ciudades (especialmente las pequeñas y medianas) y de las zonas rurales, y considerando que en el ámbito social la identidad cultural constituye un importante factor de integración y refuerzo de la cohesión social en las regiones y en las comunidades locales,
- AE. Considerando que en el marco de las políticas de cohesión y de desarrollo rural puede apoyarse la recuperación del patrimonio cultural y promoverse los sectores artísticos, con vistas a mejorar la proyección exterior de las regiones,
- AF. Considerando la creciente importancia que en la cultura deberían tener las pequeñas y medianas empresas y el capital privado, cuya participación debería incluirse en la ejecución de proyectos y actuaciones en este ámbito, especialmente a través de las asociaciones público-privadas (APP),
1. Manifiesta su satisfacción por la Comunicación de la Comisión sobre una Agenda Europea para la Cultura y aprueba los objetivos contemplados en ella; recuerda que en numerosas ocasiones señaló la importante función estructurante de la cultura en la aplicación de la estrategia de Lisboa y en la creación del nuevo pilar de gobernanza global y desarrollo sostenible;
  2. Se congratula asimismo de la buena acogida que dio el Consejo, el 15 de noviembre de 2007, a la mencionada Comunicación de la Comisión;
  3. Subraya que las autoridades nacionales, regionales y locales desempeñan un papel esencial en el desarrollo y fomento culturales, especialmente en la protección del patrimonio cultural, así como en la promoción de la innovación artística y de las industrias creativas;
  4. Saluda el interés mostrado por la Comisión sobre la movilidad de los artistas y los profesionales del sector cultural;
  5. Subraya la necesidad de promover la aparición y movilidad de los jóvenes artistas europeos;
  6. Lamenta que, en el establecimiento de una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización, no se haya hecho ninguna referencia al papel que desempeña un amplio número de asociaciones entre las regiones, las autoridades locales y las ciudades;
  7. Subraya que el sector de la cultura desempeña un papel importante en el logro de los objetivos de la estrategia de Lisboa revisada, y llama la atención sobre la importancia de la cultura para crear un entorno vital conveniente y dinámico, concretamente mediante las tremendas oportunidades que ofrece el turismo cultural para el desarrollo económico de muchas regiones;
  8. Señala que, en aplicación del artículo 151 del Tratado, y respetando la diversidad cultural y las identidades nacionales, en el sector de la cultura se deben poner en marcha

políticas de cooperación y acuerdos de asociación entre los Estados miembros; señala asimismo el papel que desempeñan las regiones de la Unión Europea como foro importante para la cooperación cultural;

9. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la comunicación no aclara los malentendidos acerca de la cultura en términos de artes tradicionales y contemporáneas, el patrimonio europeo y las industrias creativas rentables y con ánimo de lucro; además, los objetivos establecidos en la Agenda representan generalmente a la cultura como teniendo un valor importante en términos sociales, económicos y políticos y, más generalmente, «instrumentales» pero no mencionan la cuestión de la cultura como valor en sí mismo (cultura qua cultura);
10. Manifiesta su preocupación por el hecho de que, en el debate sobre el diálogo cultural e intercultural y acerca del concepto de «cultura», a menudo se entiende que la cultura une a las personas, en vez de ser moderadora de las diferencias; en este contexto, deben recordarse las palabras de Jean Monnet cuando dice que son europeos los jóvenes que conocen lo valioso de las diferentes culturas sin dejar de apreciar sus propios países con amor y orgullo;
11. Considera necesario, en aras de la aplicación plena y coherente del apartado 4 del artículo 151 del Tratado, que se tengan en cuenta las especificidades del sector de carácter cultural y económico, en particular, su capacidad de creatividad y de innovación, así como su importancia social, con objeto de que la cultura pueda ocupar al fin el lugar que le corresponde en el marco de la estrategia de Lisboa;
12. Opina que el objetivo de la Comisión de seguir desarrollando el diálogo con la sociedad civil en el sector cultural es crucial para el desarrollo de una Agenda Europea para la Cultura coherente, y que las políticas europeas sólo mediante dicho diálogo estructurado podrán reflejar auténticamente las realidades y peticiones de los artistas europeos y de los operadores culturales;
13. Pide a la Comisión que presente recomendaciones para la protección del régimen de gestión de derechos digitales, que tengan en cuenta de igual modo los requisitos del mercado interior de la UE y de la Convención de la UNESCO sobre la protección de la diversidad cultural;
14. Subraya que la productividad cultural y la creatividad de los artistas deben garantizarse de manera sostenible, lo que supone una situación social segura para los artistas como, por ejemplo, mediante un marco adecuado en materia de impuestos, seguridad social y laboral y derechos de autor;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que vigoricen la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO y que tengan plenamente en cuenta, en el marco de sus políticas internas y externas, los principios establecidos en ella;
16. Recuerda a la Comisión que la Comunidad está obligada a aplicar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO cuando desarrolle sus competencias en los ámbitos contemplados por la



Convención, que son los siguientes: «la política comercial común, la política de cooperación al desarrollo, la política de cooperación económica, financiera y técnica con terceros países, la libertad de circulación de bienes, personas, servicios y capitales, la política de competencia y del mercado interior, incluida la propiedad intelectual» (Respuesta P-5554/07 a la pregunta escrita correspondiente);

17. Opina que los programas comunitarios actualmente disponibles en el sector de la cultura no responden totalmente a la situación planteada por el patrimonio cultural común de los europeos, y por ello pide a la Comisión que proponga la creación de programas específicos que estimulen la creatividad de los y las artistas, y que permitan, de manera más amplia y profunda, mantener el contacto con los bienes y los valores, materiales e inmateriales, que integran el patrimonio cultural europeo y que faciliten su interacción para la comprensión humanista de las identidades y compartirlos;
18. Recuerda el papel esencial que debe desempeñar la Unión Europea en el lanzamiento de medidas concretas que permitan dar un verdadero impulso a la movilidad de los artistas europeos y extracomunitarios;
19. Señala que todos los programas en el ámbito de la cultura tendrán aspectos muy positivos en materia de cohesión, convergencia real, crecimiento económico, desarrollo sostenible, innovación, empleo y competitividad;
20. Insiste en la creación de un visado específico para los artistas de manera que puedan responder favorable y rápidamente a un compromiso profesional de muy breve duración;
21. Reitera la importancia estratégica de un atractivo proyecto cultural de la UE - el esquema de Capital Europea de la Cultura - que da un impulso importante al desarrollo económico y social de las ciudades y regiones, aportando un valor añadido europeo;
22. Pide a la Comisión que preste especial atención a una fuerte y eficaz cooperación entre las Capitales Europeas de la Cultura de 2007 a 2011 y la red cultural de ciudades de 2010 que reúne a más de 20 ciudades de Hungría, Alemania y Turquía para trabajar juntas en el desarrollo de sus propios objetivos culturales europeos, colaborar con las Capitales de la Cultura en sus preparativos para 2010 y en presentar sus proyectos simultáneamente en un amplio abanico de diferentes lugares;
23. Insiste en que sólo la movilidad y la flexibilidad garantizan tanto la supervivencia de la vida artística en cada uno de nuestros países como el desarrollo de la identidad cultural europea;
24. Recomienda al Consejo y a la Comisión la creación de un programa destinado a valorizar el patrimonio clásico de Europa y la contribución histórica de las culturas nacionales a lo largo de los siglos y en todas las dimensiones, que sea simultáneo y complementario al programa marco «Cultura 2007-2013», pero que tenga también en cuenta las necesidades del ámbito cultural en un futuro;
25. Pide a la Comisión que intensifique las políticas de apoyo a la traducción literaria previstas en el programa «Cultura 2007-2013»;

26. Pide a la Comisión la creación de un programa destinado a valorizar la promoción de las lenguas europeas en el mundo y su función en la creación cultural de los otros continentes, con el fin de facilitar tanto el conocimiento y la comprensión recíproca como la interacción cultural que dichas lenguas generan en sus aspectos extra-europeos;
27. Pide a la Comisión que refuerce y promueva los intercambios culturales internacionales, la adquisición de conocimientos interculturales y el multilingüismo de las ciudadanas y ciudadanos en la Unión Europea;
28. Subraya que, con miras a la designación de 2008 como Año Europeo del Diálogo Intercultural, la Unión Europea debería aplicar los valores del diálogo intercultural, abrirse a otras culturas y fomentar y desarrollar las posibilidades de cooperación, proponiendo una gama interesante de programas culturales a terceros países europeos, especialmente a los incluidos en la Política Europea de Vecindad, sobre los que su implicación en programas culturales conjuntos ejercerá una influencia dinamizadora extremadamente importante;
29. Propone que el Parlamento, el Consejo, la Comisión y los Estados miembros se comprometan en la creación de condiciones verdaderamente favorables a la cultura y la creación cultural en todos los aspectos de la vida de la Unión y, en particular, en lo relativo a la familia, la escuela, el aprendizaje permanente, la comunicación social y el universo de las tecnologías digitales;
30. Subraya, en este sentido, la necesidad de seguir promoviendo proyectos culturales concretos a nivel europeo, tales como la Biblioteca Digital Europea, y pide una rápida implementación de esta última;
31. Apoya los numerosos acuerdos de asociación culturales entre ciudades, comunidades y regiones, que tienen gran importancia para el desarrollo social de las regiones y para la promoción de la innovación cultural; pide a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan apoyo a las iniciativas culturales locales, regionales e interregionales como factor esencial en el proceso de integración regional y europea frente a los retos globales;
32. Destaca la importancia de la enseñanza de las artes y las letras para el perfeccionamiento de la personalidad de los jóvenes, para el despertar y el desarrollo de su vocación, y para el disfrute pleno de los bienes y valores culturales;
33. Subraya la necesidad de que se incluya en los programas escolares de todos los Estados miembros la enseñanza de la historia común de la Unión Europea, para fomentar la identidad y cultura europeas en el contexto de la globalización;
34. Señala la importancia de la construcción, tanto en la escuela como en la sociedad, de puentes innovadores entre la cultura, la investigación, la ciencia y la tecnología, así como la necesidad de programas que abarquen estos aspectos;
35. Pide a la Comisión la creación de mecanismos para identificar los sectores en crisis de las industrias culturales europeas, concediendo especial atención al mercado de la

edición, cuya evolución ha puesto en peligro la creación literaria de calidad en beneficio de los «best-sellers» y al universo de la creación musical, cuya calidad y diversidad se ven amenazadas por la difusión a escala planetaria de las tecnologías digitales, por los procesos de concentración de la gestión de los derechos colectivos y por la piratería;

36. Pide, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros que ofrezcan los medios necesarios para asegurar el respeto y la protección de los derechos de la propiedad literaria y artística, en especial en el entorno digital;
37. Opina que se debe poner en marcha una verdadera diplomacia cultural europea e insiste en que los Estados miembros y las instituciones comunitarias deben reforzar el elemento cultural de sus representaciones diplomáticas y adoptar medidas estructuradas y regulares destinadas a la cultura europea;
38. Pide a los Estados miembros y a las instituciones comunitarias que fomenten las iniciativas dirigidas a desarrollar el turismo cultural;
39. Recomienda al Consejo y a la Comisión la elaboración y promoción de una lista de «lugares de peregrinación cultural» en todos los Estados miembros y, al mismo tiempo, el desarrollo de iniciativas y acontecimientos específicos que se habrán de celebrar en esos sitios de irradiación cultural;
40. Apoya la creación de una denominación de patrimonio europeo con objeto de valorizar la dimensión europea de los bienes culturales, los monumentos, sitios y lugares históricos, testimonios de la historia y del patrimonio europeo;
41. Recomienda al Consejo y a la Comisión que apoyen y promuevan el programa de Itinerarios Culturales Europeos del Consejo de Europa, iniciado en 1987, dado que los itinerarios mencionados constituyen unas redes ejemplares que engloban a regiones y colectividades locales y que son testimonio del patrimonio y de la historia común de Europa;
42. Propone al Consejo y a la Comisión la creación de un programa de «mecenazgo cultural europeo» y la designación como «mecenas cultural europeo», con vistas al establecimiento de asociaciones eficaces entre los sectores público y privado, en el marco de los objetivos de las acciones contempladas por la Comisión;
43. Propone además la creación de premios europeos de gran prestigio para todos los ámbitos de la creación cultural, que se han de conceder sobre una base permanente;
44. Sugiere mejorar paralelamente la visibilidad de los premios existentes y evaluar la eficacia de los mismos;
45. Sugiere que, con miras al 200 aniversario del nacimiento de Federico Chopin, brillante compositor que ha aportado una contribución indudable a la cultura mundial, el año 2010 se denomine «Año Europeo de Federico Chopin»;
46. Sugiere que 2011 se designe «Año Europeo de los clásicos griegos y latinos», con el fin de señalar a la atención de los pueblos de la Unión este fundamental aspecto del

patrimonio cultural que corre el riesgo de ser olvidado;

47. Recomienda que la Comisión, en cooperación con los Estados miembros y para promover los valores culturales europeos y demostrar su compromiso con la cultura, comience a organizar y a apoyar periódicamente un Año Europeo que conmemore a una personalidad europea, actividad artística o acontecimiento cultural de importancia;
48. Sugiere mejorar la promoción, el acceso y la comunicación de estas acciones;
49. Señala al Consejo la urgente necesidad de revisar los medios presupuestarios destinados a apoyar las acciones previstas en el marco de la presente Comunicación, así como las acciones existentes;
50. Insta a la Comisión y al Consejo a que garanticen que las normas que rigen las relaciones comerciales, tanto a escala bilateral como multilateral, sean transparentes, justas, abiertas y estén orientadas al acceso al mercado; reitera, asimismo, que estas normas han de permitir que las industrias culturales europeas desarrollen todo su potencial, en particular en los sectores audiovisual, musical y editorial;
51. Pide a la Comisión que revise los mecanismos de control aduanero y de intercambio de información con los Estados miembros para garantizar la máxima eficacia en la lucha contra la exportación y la importación ilegales de obras de arte y otros bienes culturales protegidos;
52. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para iniciar una profunda revisión de la protección de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de lograr un mejor equilibrio entre los objetivos contradictorios de la protección del titular de los derechos y el acceso libre y equitativo a los productos y servicios culturales, en el acervo comunitario de la Unión, las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos bilaterales de la UE, con el fin de erradicar las causas profundas de la falsificación y la piratería;
53. Pide a la Comisión que haga uso de sus facultades para garantizar que todos los socios comerciales cumplan las obligaciones de los acuerdos en el marco de la OMC y del Derecho mercantil internacional, incluida la posible activación de los instrumentos de solución de diferencias que prevén los acuerdos internacionales;
54. Pide a la Comisión que desarrolle una serie de indicadores e instrumentos fiables y coherentes para medir y evaluar el comercio internacional de productos culturales;
55. Pide a la Comisión, teniendo en cuenta que el turismo cultural es un segmento cada vez más importante de la industria cultural a nivel mundial, que incorpore a los acuerdos de la UE en materia de política comercial cláusulas sobre la difusión y el comercio de productos con valor cultural e histórico;
56. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan cada vez más en cuenta las cláusulas de los acuerdos de libre comercio y otros instrumentos comerciales de la UE en materia de comercio de productos culturales al hacer el seguimiento de dichos acuerdos comerciales;

57. Subraya la importancia de apoyar el flujo transfronterizo de productos culturales a través de una mayor movilidad de los artistas y trabajadores del sector cultural; considera que la movilidad transfronteriza de las artes y la cultura europeas deben tener un papel importante en la difusión de los valores europeos y en el mantenimiento y desarrollo de la diversidad cultural y el diálogo intercultural;
58. Pide a la Comisión que identifique las posibles barreras no arancelarias impuestas por países terceros a algunos bienes y servicios culturales europeos en los intercambios comerciales y que, si procede, tome medidas para eliminarlas;
59. Subraya, en este contexto, que la Unión Europea debe apoyar y facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mercados comunitarios de productos y servicios culturales, y que debe conceder una atención especial al impacto positivo que puede tener sobre la creación de puestos de trabajo y sobre el desarrollo tecnológico de sus industrias culturales;
60. Pide a la Comisión que proponga acciones y manifestaciones culturales específicas destinadas a promover la cultura europea en países en desarrollo y que el acceso a la cultura sea una prioridad en las políticas de desarrollo;
61. Alienta la integración sistemática de la dimensión cultural y de las diferentes facetas de la cultura en todas las políticas, proyectos y programas en el ámbito de las relaciones exteriores y el desarrollo, con el fin de reforzar la calidad de los esfuerzos diplomáticos de la Comisión y la viabilidad y sostenibilidad de las acciones de cooperación de la Unión Europea e incrementar las medidas que contribuyan a la sensibilización social sobre la importancia del componente cultural en las acciones de desarrollo;
62. Acoge con satisfacción la elaboración de programas de cooperación cultural específicos e interdependientes con algunos países asociados de la región PEV (Política Europea de Vecindad), de Asia y de otras regiones, por ejemplo, el Fondo de Cultura para India;
63. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un Fondo Cultural UE-ACP como contribución de la Unión a la distribución y producción de bienes culturales ACP, y señala que el X Fondo Europeo de Desarrollo proporcionará la financiación inicial, que se completará con contribuciones de los Estados miembros;
64. Solicita a la Comisión que abogue por la defensa de los acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos con influencia en los derechos culturales, a fin de asegurar la libertad cultural y preservar la diversidad y sus expresiones frente a los proyectos de liberalización del mercado que amenacen dicha diversidad cultural en países en vías de desarrollo;
65. Pide a la Comisión que promueva los intercambios culturales entre la UE y las regiones y países terceros;
66. Pide a la Comisión que promueva la integración de las políticas culturales en las políticas de cooperación al desarrollo, en particular en lo que respecta a su interacción con las políticas sociales y económicas;

67. Pide a la Comisión que vele por que todos sus programas y proyectos de cooperación tengan en cuenta la cultura local y contribuyan a aumentar el acceso de los ciudadanos a la cultura y a los medios de expresión cultural, así como a luchar contra la pobreza y reducir la exclusión social; destaca la importancia de la educación y alienta la promoción de la integración de la cultura en los programas de educación a todos los niveles en los países en desarrollo;
68. Recuerda a la Comisión que la puesta en valor del patrimonio cultural va indisolublemente unida a su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, y que el patrimonio cultural debe ser gestionado de forma sostenible, como bien percedero que es; considera igualmente indiscutible que la gestión del patrimonio cultural debe ser económicamente rentable, y que por tanto, debe contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población;
69. Alienta la participación activa de la UE en el trabajo de las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la cultura y en el proceso de la «Alianza de Civilizaciones» de las Naciones Unidas;
70. Aprecia la importancia de los planes de creación de una agenda cultural europea, pero estima que en la comunicación de la Comisión relativa a dicha agenda falta información sobre su financiación así como un plan concreto para la aplicación del método abierto de coordinación; pide por tanto a la Comisión que facilite cuanto antes dicha información;
71. Toma nota de la importancia de las instancias regionales y locales en la exhaustiva promoción y atención a la cultura en sus territorios; anima a los Estados miembros a involucrar a las autoridades regionales y locales no sólo en el proceso de seguimiento de los resultados, sino también en la aplicación de toda nueva agenda cultural de la UE, de tal forma que la política cultural aplicada en realidad responda a las expectativas y necesidades específicas de las regiones;
72. Destaca la necesidad de promover la diversidad cultural y de otorgar a la cultura un lugar fundamental no sólo en el diálogo interestatal sino también en el diálogo interregional en todo el mundo, promoviendo los intercambios interculturales e incluyendo la cultura en los programas de desarrollo; apoya la idea de aplicar un enfoque integrado a la creación de estrategias en materia cultural, que incluya a todos los sectores y factores que influyen de forma directa o indirecta en el desarrollo de la cultura;
73. Subraya que el turismo cultural es un factor esencial para el desarrollo económico y la creación de riqueza de las regiones, así como para potenciar la importancia del patrimonio cultural europeo, y que las asociaciones culturales regionales y las instancias activas en política cultural deben poder participar en el proceso;
74. Lamenta que la Comisión dedique poca atención a los hermanamientos entre ciudades, municipios y regiones, una práctica que desde hace muchos años constituye un excelente foro de cooperación cultural e intercambio de informaciones;
75. Destaca la importancia de las instancias regionales y locales en la promoción y la

atención a la cultura en sus territorios, sobre todo en el ámbito de su patrimonio cultural y como promotores de la innovación artística, como exponentes y patrocinadores de iniciativas y eventos culturales y de educación y formación, y como organizadores de festivales y encuentros culturales;

76. Pide a la Comisión que difunda las mejores prácticas culturales a nivel europeo, destacando que la mayoría de dichas prácticas surgen justamente en las regiones; sugiere que se organicen conferencias temáticas y que se cree una base de datos de estas prácticas, de acceso universal y en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea;
77. Destaca, en el contexto del próximo Año Europeo del Diálogo Intercultural, el papel de las regiones como auténtico punto de encuentro de las culturas; pide a la Comisión que presente propuestas de actuaciones concretas para 2008 y que involucre activamente a las regiones en el proceso de planificación y ejecución de dichas actuaciones;
78. Coincide con la Comisión en que la diversidad cultural y lingüística constituye una importante ventaja competitiva; recuerda a los Estados miembros que el aprendizaje de lenguas y los programas de intercambio cultural y educativo dentro y fuera de la Unión Europea precisan de un apoyo continuado; recuerda el papel de las emisiones de televisión en el terreno del intercambio cultural;
79. Pide a la Comisión Europea que apoye las iniciativas de carácter cultural en los proyectos de cooperación regional —incluido a nivel de ciudades, en particular las medianas y pequeñas—, entre otros, el programa Interreg IV C, y que incorpore la dimensión cultural a la iniciativa «Regiones por la transformación económica»;
80. Pide a los Estados miembros que apoyen la cultura en las regiones invirtiendo en infraestructuras culturales, haciendo uso de los fondos estructurales, y que elaboren programas regionales de desarrollo cultural en consulta con los círculos culturales y docentes y con la sociedad civil;
81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan normas sencillas, claras y transparentes para la constitución de APP, de manera que se conviertan en un instrumento eficaz de financiación de las iniciativas culturales en las regiones y permitan una participación más activa por parte de las pequeñas y medianas empresas;
82. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un Fondo Cultural UE-ACP como contribución de la UE al proceso de difusión del patrimonio cultural de los países ACP y de los PTU; señala que podrían adoptarse medidas similares, en particular para los países incluidos en la política de vecindad;
83. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, a la UNESCO y al Consejo de Europa.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. La Comunicación de la Comisión

En la presente Comunicación, la Comisión hace hincapié en la función central de la cultura para la integración europea y para una mayor visibilidad de la UE en el ámbito internacional.

Por ello, propone una agenda para la cultura y para el desarrollo de una estrategia tanto dentro de la UE como en sus relaciones con los terceros países.

La Comunicación va acompañada de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión, en el que se presenta un inventario de las diversas maneras e instrumentos mediante los cuales la UE interviene en el ámbito de la cultura.

En el marco de la preparación de su Comunicación, la Comisión realizó una amplia consulta de los diferentes operadores culturales europeos.

La Comunicación constituye el primer esfuerzo estructurado hacia una estrategia europea de la cultura y se centra en tres objetivos principales:

- la promoción de la diversidad cultural y del diálogo intercultural,
- la promoción de la cultura como vector de la creatividad en el marco de la estrategia de Lisboa,
- la promoción de la cultura como elemento fundamental de las relaciones exteriores de la UE.

En segundo lugar, la Comisión identifica los medios para hacer posible una política de la cultura y preconiza la integración de la dimensión cultural en las otras políticas comunitarias pertinentes: Con respecto a este último punto, la Comisión anuncia que ha creado en fecha reciente un grupo interservicios.

Para la aplicación de esta estrategia, la Comisión propone diferentes mecanismos y, entre ellos, el más importante se basa en un método abierto de coordinación.

Cabe señalar asimismo la propuesta de creación de un fondo cultural UE-ACP y de un Foro cultural, con el fin de estructurar el diálogo con la sociedad civil.

### II. Observaciones

1. Con respecto a la consideración de la cultura en las otras políticas comunitarias, cabe señalar que no se trata de una ambición justificada sino de una obligación impuesta por el artículo 151, apartado 4, del Tratado CE que, lamentablemente, tras la entrada en vigor en primer lugar del Tratado de Maastrich y más tarde del Tratado de Amsterdam, aún no se aplica.



Por ello, debemos alegrarnos del enfoque actual y pedir a la Comisión que se comprometa solemnemente al más alto nivel. La creación de un grupo de trabajo específico para la cultura, anunciada por el Presidente Barroso en Budapest en noviembre de 2005, que aún no se ha hecho efectiva, será una señal concreta de la voluntad de avanzar en esta dirección.

En lo relativo a la puesta en marcha del método abierto de coordinación propuesto, convendría darle un nuevo dinamismo, asociando al Parlamento Europeo.

Cabe señalar que, en la Comunicación, la cultura se considera más en su dimensión instrumental, social, económica y política que en su valor intrínseco, como un fin en sí misma. No obstante, la Comunicación es importante en la medida en que contempla nuevos procesos y estructuras que van más allá de los programas comunitarios existentes, cuyos medios son bastante limitados.

El Consejo debe plantearse seriamente la atribución de una dotación financiera adecuada para alcanzar los objetivos fijados.

El hecho de tener en cuenta a la cultura en las relaciones exteriores de la UE es algo muy importante. Quedan muchas cosas por hacer en este ámbito, que habrán de tratarse en el marco de una verdadera estrategia.

2. En numerosas ocasiones y, en particular, en la presente legislatura, el ponente ha tenido ocasión de afirmar que la estrategia de Lisboa no podrá alcanzar plenamente sus principales objetivos si no considera a la cultura como una de sus dimensiones esenciales.

Por este motivo, el ponente manifiesta su satisfacción y acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión.

La cultura se convierte, *ipso facto*, en un punto importante de la agenda política europea. La Comunicación le dedica un trato transversal y pluridireccional, que el ponente considera correcto.

Cabe señalar no sólo los programas cuyos efectos directos o indirectos en el sector de la cultura permitirán potenciar las mejores soluciones y aplicar las mejores prácticas, respetando el principio de articulación con otros instrumentos comunitarios, tales como los fondos estructurales, de conformidad con el programa Cultura 2007-2013, sino también el papel que pueden jugar dichos programas, en su interacción dinámica en el mundo globalizado.

Consideramos que este mundo globalizado aumenta cada vez más la necesidad de afirmar y reforzar la identidad europea, sin perjuicio de la diversidad de culturas de los pueblos de Europa.

Y esto nos conduce al patrimonio cultural común. El informe afirma que la Unión tiene la obligación de velar por la riqueza cultural de Europa, y que dicha riqueza se ha de preservar, divulgar y compartir dentro y fuera de la Unión, como factor imprescindible de su comprensión del mundo y como garantía de su cohesión y su desarrollo, de sus diferencias y de su afirmación ante los otros pueblos.

Es verdad que existen actualmente, a escala europea, programas que contemplan y alientan la creación cultural, la circulación de obras, la movilidad de los creadores, agentes y operadores culturales, así como la creación cinematográfica y audiovisual, pero este conjunto debe potenciarse en los mejores términos y debe completarse con otros programas que permitan centrarse más en el patrimonio cultural europeo, dado que algunos de sus aspectos básicos corren el riesgo de desaparecer y a la vista de que, dentro de la Unión, subsiste un profundo desconocimiento de las modalidades nacionales con las que, en los Estados miembros y otros países europeos, se ha adaptado el patrimonio cultural común a lo largo de los siglos.

El ponente, con la intención de señalar a la atención estos aspectos, presenta algunas recomendaciones que, en su opinión, contribuirán a enriquecer en gran medida la política cultural de la UE y a la plena consecución de los objetivos de la Agenda de Lisboa.

31.1.2008

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO**

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre una Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización  
(2007/2211(INI))

Ponente de opinión: Manolis Mavrommatis

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Pide a la Comisión que proponga acciones y manifestaciones culturales específicas destinadas a promover la cultura europea en los países en desarrollo y que el acceso a la cultura sea una prioridad en las políticas de desarrollo;
2. Alienta la integración sistemática de la dimensión cultural y de las diferentes facetas de la cultura en todas las políticas, proyectos y programas en el ámbito de las relaciones exteriores y el desarrollo, con el fin de reforzar la calidad de los esfuerzos diplomáticos de la Comisión y la viabilidad y sostenibilidad de las acciones de cooperación de la Unión Europea e incrementar las medidas que contribuyan a la sensibilización social sobre la importancia del componente cultural en las acciones de desarrollo;
3. Acoge con satisfacción la elaboración de programas de cooperación cultural específicos e interdependientes con algunos países asociados de la región PEV (Política Europea de Vecindad), de Asia y de otras regiones, por ejemplo, el Fondo de Cultura para India;
4. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un Fondo Cultural UE-ACP como contribución de la Unión a la distribución y producción de bienes culturales ACP, y señala que el X Fondo Europeo de Desarrollo proporcionará la financiación inicial, que se completará con contribuciones de los Estados miembros;
5. Solicita a la Comisión que abogue por la defensa de los acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos con influencia en los derechos culturales, a fin de asegurar la libertad cultural y preservar la diversidad y sus expresiones frente a los proyectos de

liberalización del mercado que amenacen dicha diversidad cultural en países en vías de desarrollo;

6. Pide a la Comisión que promueva los intercambios culturales entre la UE y las regiones y países terceros;
7. Pide a la Comisión que promueva la integración de las políticas culturales en las políticas de cooperación al desarrollo, en particular en lo que respecta a su interacción con las políticas sociales y económicas;
8. Pide a la Comisión que vele por que todos sus programas y proyectos de cooperación tengan en cuenta la cultura local y contribuyan a aumentar el acceso de los ciudadanos a la cultura y a los medios de expresión cultural, así como a luchar contra la pobreza y reducir la exclusión social; destaca la importancia de la educación y alienta la promoción de la integración de la cultura en los programas de educación a todos los niveles en los países en desarrollo;
9. Recuerda a la Comisión que la puesta en valor del patrimonio cultural va indisolublemente unida a su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, y que el patrimonio cultural debe ser gestionado de forma sostenible, como bien perecedero que es; considera igualmente indiscutible que la gestión del patrimonio cultural debe ser económicamente rentable, y que por tanto, debe contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población;
10. Alienta la participación activa de la UE en el trabajo de las organizaciones internacionales que trabajan en el ámbito de la cultura y en el proceso de la «Alianza de Civilizaciones» de las Naciones Unidas.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	29.1.2008						
<b>Resultado de la votación final</b>	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">+:</td> <td style="text-align: right;">32</td> </tr> <tr> <td>-:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>0:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </table>	+:	32	-:	0	0:	0
+:	32						
-:	0						
0:	0						
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Thijs Berman, Josep Borrell Fontelles, Marie-Arlette Carlotti, Corina Crețu, Ryszard Czarnecki, Nirj Deva, Koenraad Dillen, Fernando Fernández Martín, Alain Hutchinson, Romana Jordan Cizelj, Madeleine Jouye de Grandmaison, Filip Kaczmarek, Glenys Kinnock, Maria Martens, Gay Mitchell, Luisa Morgantini, Horst Posdorf, José Ribeiro e Castro, Toomas Savi, Frithjof Schmidt, Jürgen Schröder, Feleknas Uca, Johan Van Hecke, Jan Zahradil						
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Sorin Frunzăverde, Miguel Angel Martínez Martínez, Manolis Mavrommatis, Atanas Papanizov, Anne Van Lancker, Ralf Walter, Renate Weber						
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Catherine Neris						

23.1.2008

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL**

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre la Agenda Europea para la Cultura en un Mundo en vías de Globalización  
(2007/2211(INI))

Ponente de opinión: Ignasi Guardans Cambó

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que, por una parte, los creadores, los artistas y las industrias culturales de Europa desempeñan un papel decisivo en la creación de una identidad cultural europea, en el intercambio de valores y en la evolución permanente de una ciudadanía europea que trascienda el Estado nacional y reconozca la diversidad cultural a escala europea, nacional, regional y lingüística,
- B. Considerando que, por otra parte, los creadores, los artistas y las industrias culturales de Europa tienen una incidencia real en los ingresos económicos, las fuentes de riqueza y la creación de puestos de trabajo en la UE,
- C. Considerando que las creaciones culturales, como consecuencia de los avances tecnológicos, se producen, consumen y difunden cada vez más en formato digital, y que las políticas al respecto deben tener en cuenta este fenómeno,
- D. Considerando que las industrias culturales europeas se encuentran en un ámbito protegido en lo que se refiere a las normas comerciales, lo que refleja de forma adecuada el concepto europeo de que los productos y servicios culturales son distintos de otros tipos de productos y servicios y requieren normas específicas,
- E. Considerando que los más importantes museos e instituciones culturales de la Unión Europea desarrollan crecientes intercambios de relevancia económica con instituciones equivalentes de otros lugares del mundo, lo que origina ingresos importantes más allá de

los derivados del turismo,

- F. Considerando que el patrimonio histórico-cultural y arqueológico de los Estados miembros merece la máxima protección ante el riesgo de exportaciones ilegales y de comercio ilegítimo en general, tal y como se deriva de la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de 14 de noviembre de 1970 y de otros instrumentos internacionales aplicables,
- G. Considerando que la Unión Europea debe ser solidaria con la protección del patrimonio cultural de los Estados terceros, y en particular de los más débiles en el sector cultural, e impedir activamente la importación ilegal de obras culturales protegidas en su Estado de origen,
- H. Considerando que la balanza comercial de bienes y servicios culturales de la UE es desfavorable,
- I. Considerando que la mundialización económica y la creación de industrias culturales mundiales plantean un desafío a la diversidad lingüística y cultural, que constituye un valor en sí misma, por lo que es importante encontrar un enfoque común europeo frente a estos retos,
- J. Considerando que la industria turística y los servicios relacionados son un punto de encuentro del comercio internacional y de la cultura y que, entre la UE y los terceros países, puede constituir el instrumento adecuado para un mayor reconocimiento de los destinos culturales europeos, lo que además tendría múltiples ventajas comerciales, contribuyendo así a asegurar la sostenibilidad social, cultural y medioambiental,
- K. Considerando que apenas existen estadísticas fiables y significativas sobre el comercio internacional de bienes y servicios culturales,
- L. Considerando que las tecnologías digitales deben considerarse una oportunidad para la difusión a nivel mundial de productos y servicios culturales, lo que puede promover la comprensión intercultural, con la condición del acceso libre y equitativo y el respeto de las diversidades culturales y lingüísticas,
- M. Considerando que las nuevas tecnologías de los medios de comunicación, en particular los portales y servicios de Internet de fuente abierta y su desarrollo están adquiriendo una creciente cantidad de contenido para ser competitivos,
- N. Considerando que esta evolución plantea retos sin precedentes que requieren un nuevo concepto de la gestión y la regulación de los temas relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual, la piratería y la digitalización no autorizada, teniendo en cuenta la necesidad de un equilibrio apropiado entre el acceso equitativo a los productos y servicios culturales y las nuevas formas de creación artística e intelectual,
- O. Considerando que la falsificación y la piratería de los productos culturales conducen a una pérdida de puestos de trabajo en la UE, socavan la competitividad de las industrias culturales y merman la calidad de los productos, y que afectan en especial a los Estados

miembros cuya producción cultural y explotación comercial de los productos culturales es una fuente básica de sus ingresos,

- P. Considerando que se ha conferido a la Comisión Europea la facultad última de proteger los derechos de propiedad intelectual de las empresas europeas en todos los foros internacionales, así como ante los socios comerciales que no cuentan con suficiente legislación en este ámbito,
- Q. Considerando que la cultura está específicamente incluida en los acuerdos de libre comercio de la UE y en otros instrumentos comerciales,
1. Insta a la Comisión y al Consejo a que garanticen que las normas que rigen las relaciones comerciales, tanto a escala bilateral como multilateral, sean transparentes, justas, abiertas y estén orientadas al acceso al mercado; reitera, asimismo, que estas normas han de permitir que las industrias culturales europeas desarrollen todo su potencial, en particular en los sectores audiovisual, musical y editorial;
  2. Pide a la Comisión que revise los mecanismos de control aduanero y de intercambio de información con los Estados miembros para garantizar la máxima eficacia en la lucha contra la exportación y la importación ilegales de obras de arte y otros bienes culturales protegidos;
  3. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para iniciar una profunda revisión de la protección de los derechos de propiedad intelectual, con el fin de lograr un mejor equilibrio entre los objetivos contradictorios de la protección del titular de los derechos y el acceso libre y equitativo a los productos y servicios culturales, en el acervo comunitario de la Unión, las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y los acuerdos bilaterales de la UE, con el fin de erradicar las causas profundas de la falsificación y la piratería;
  4. Pide a la Comisión que haga uso de sus facultades para garantizar que todos los socios comerciales cumplan las obligaciones de los acuerdos en el marco de la OMC y del Derecho mercantil internacional, incluida la posible activación de los instrumentos de solución de diferencias que prevén los acuerdos internacionales;
  5. Pide a la Comisión que desarrolle una serie de indicadores e instrumentos fiables y coherentes para medir y evaluar el comercio internacional de productos culturales;
  6. Pide a la Comisión, teniendo en cuenta que el turismo cultural es un segmento cada vez más importante de la industria cultural a nivel mundial, que incorpore a los acuerdos de la UE en materia de política comercial cláusulas sobre la difusión y el comercio de productos con valor cultural e histórico;
  7. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan cada vez más en cuenta las cláusulas de los acuerdos de libre comercio y otros instrumentos comerciales de la UE en materia de comercio de productos culturales al hacer el seguimiento de dichos acuerdos comerciales;
  8. Subraya la importancia de apoyar el flujo transfronterizo de productos culturales a través



de una mayor movilidad de los artistas y trabajadores del sector cultural; considera que la movilidad transfronteriza de las artes y la cultura europeas deben tener un papel importante en la difusión de los valores europeos y en el mantenimiento y desarrollo de la diversidad cultural y el diálogo intercultural;

9. Pide a la Comisión que identifique las posibles barreras no arancelarias impuestas por países terceros a algunos bienes y servicios culturales europeos en los intercambios comerciales y que, si procede, tome medidas para eliminarlas;
10. Subraya, en este contexto, que la Unión Europea debe apoyar y facilitar el acceso de los países en desarrollo a los mercados comunitarios de productos y servicios culturales, y que debe conceder una atención especial al impacto positivo que puede tener sobre la creación de puestos de trabajo y sobre el desarrollo tecnológico de sus industrias culturales.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	23.1.2008
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 19 -: 2 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Kader Arif, Francisco Assis, Graham Booth, Carlos Carnero González, Daniel Caspary, Christofer Fjellner, Glyn Ford, Béla Glattfelder, Ignasi Guardans Cambó, Jacky Hénin, Alain Lipietz, Caroline Lucas, Marusya Ivanova Lyubcheva, Erika Mann, Vural Öger, Georgios Papastamkos, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Peter Šťastný, Gianluca Susta, Daniel Varela Suanzes-Carpegna, Iuliu Winkler, Corien Wortmann-Kool
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Jean-Pierre Audy, Zbigniew Zaleski
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	

25.1.2008

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL**

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre una agenda cultural europea en la era de la globalización  
(2007/2211 (INI))

Ponente de opinión: Grażyna Staniszevska

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que la cultura y la lengua son motores que impulsan el desarrollo de las regiones y contribuyen en gran medida a atraer las inversiones, especialmente en las regiones poco desarrolladas y pobres en recursos naturales o atractivos turísticos; considerando que los artistas y las instituciones culturales desempeñan un papel crucial en la formación de la identidad regional y el aumento de su proyección exterior y en el proceso de integración europea,
- B. Considerando la importancia de la cultura —como sector de creación de puestos de trabajo y de fomento del desarrollo económico— particularmente para el desarrollo de las ciudades (especialmente las pequeñas y medianas) y de las zonas rurales, y considerando que en el ámbito social la identidad cultural constituye un importante factor de integración y refuerzo de la cohesión social en las regiones y en las comunidades locales,
- C. Considerando que en el marco de las políticas de cohesión y de desarrollo rural puede apoyarse la recuperación del patrimonio cultural y promoverse los sectores artísticos, con vistas a mejorar la proyección exterior de las regiones,
- D. Considerando la creciente importancia que en la cultura deberían tener las pequeñas y medianas empresas y el capital privado, cuya participación debería incluirse en la ejecución de proyectos y actuaciones en este ámbito, especialmente a través de las asociaciones público-privadas (APP),

1. Aprecia la importancia de los planes de creación de una agenda cultural europea, pero estima que en la comunicación de la Comisión relativa a dicha agenda falta información sobre su financiación así como un plan concreto para la aplicación del método abierto de coordinación; pide por tanto a la Comisión que facilite cuanto antes dicha información;
2. Toma nota de la importancia de las instancias regionales y locales en la exhaustiva promoción y atención a la cultura en sus territorios; anima a los Estados miembros a involucrar a las autoridades regionales y locales no sólo en el proceso de seguimiento de los resultados, sino también en la aplicación de toda nueva agenda cultural de la UE, de tal forma que la política cultural aplicada en realidad responda a las expectativas y necesidades específicas de las regiones;
3. Destaca la necesidad de promover la diversidad cultural y de otorgar a la cultura un lugar fundamental no sólo en el diálogo interestatal sino también en el diálogo interregional en todo el mundo, promoviendo los intercambios interculturales e incluyendo la cultura en los programas de desarrollo; apoya la idea de aplicar un enfoque integrado a la creación de estrategias en materia cultural, que incluya a todos los sectores y factores que influyen de forma directa o indirecta en el desarrollo de la cultura;
4. Subraya que el turismo cultural es un factor esencial para el desarrollo económico y la creación de riqueza de las regiones, así como para potenciar la importancia del patrimonio cultural europeo, y que las asociaciones culturales regionales y las instancias activas en política cultural deben poder participar en el proceso;
5. Lamenta que la Comisión dedique poca atención a los hermanamientos entre ciudades, municipios y regiones, una práctica que desde hace muchos años constituye un excelente foro de cooperación cultural e intercambio de informaciones;
6. Destaca la importancia de las instancias regionales y locales en la promoción y la atención a la cultura en sus territorios, sobre todo en el ámbito de su patrimonio cultural y como promotores de la innovación artística, como exponentes y patrocinadores de iniciativas y eventos culturales y de educación y formación, y como organizadores de festivales y encuentros culturales;
7. Pide a la Comisión que difunda las mejores prácticas culturales a nivel europeo, destacando que la mayoría de dichas prácticas surgen justamente en las regiones; sugiere que se organicen conferencias temáticas y que se cree una base de datos de estas prácticas, de acceso universal y en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea;
8. Destaca, en el contexto del próximo Año Europeo del Diálogo Intercultural, el papel de las regiones como auténtico punto de encuentro de las culturas; pide a la Comisión que presente propuestas de actuaciones concretas para 2008 y que involucre activamente a las regiones en el proceso de planificación y ejecución de dichas actuaciones;
9. Coincide con la Comisión en que la diversidad cultural y lingüística constituye una importante ventaja competitiva; recuerda a los Estados miembros que el aprendizaje de lenguas y los programas de intercambio cultural y educativo dentro y fuera de la Unión Europea precisan de un apoyo continuado; recuerda el papel de las emisiones de televisión en el terreno del intercambio cultural;

10. Pide a la Comisión Europea que apoye las iniciativas de carácter cultural en los proyectos de cooperación regional —incluido a nivel de ciudades, en particular las medianas y pequeñas—, entre otros, el programa Interreg IV C, y que incorpore la dimensión cultural a la iniciativa «Regiones por la transformación económica»;
11. Pide a los Estados miembros que apoyen la cultura en las regiones invirtiendo en infraestructuras culturales, haciendo uso de los fondos estructurales, y que elaboren programas regionales de desarrollo cultural en consulta con los círculos culturales y docentes y con la sociedad civil;
12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que establezcan normas sencillas, claras y transparentes para la constitución de APP, de manera que se conviertan en un instrumento eficaz de financiación de las iniciativas culturales en las regiones y permitan una participación más activa por parte de las pequeñas y medianas empresas;
13. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de crear un Fondo Cultural UE-ACP como contribución de la UE al proceso de difusión del patrimonio cultural de los países ACP y de los PTU; señala que podrían adoptarse medidas similares, en particular para los países incluidos en la política de vecindad.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	23.1.2008
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 50 -: 1 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Alfonso Andria, Emmanouil Angelakas, Elspeth Attwooll, Jean Marie Beaupuy, Rolf Berend, Jana Bobošíková, Victor Boștinaru, Antonio De Blasio, Bairbre De Brún, Petru Filip, Gerardo Galeote, Iratxe García Pérez, Eugenijus Gentvilas, Ambroise Guellec, Pedro Guerreiro, Zita Gurmai, Marian Harkin, Jim Higgins, Filiz Hakaeva Hyusmenova, Mieczysław Edmund Janowski, Tunne Kelam, Evgeni Kirilov, Constanze Angela Krehl, Mario Mantovani, Sérgio Marques, Miroslav Mikolášik, James Nicholson, Lambert van Nistelrooij, Jan Olbrycht, Maria Petre, Markus Pieper, Pierre Pribetich, Wojciech Roszkowski, Elisabeth Schroedter, Grażyna Staniszewska, Catherine Stihler, Margie Sudre, Oldřich Vlasák y Vladimír Železný
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Jan Březina, Den Dover, Jill Evans, Emanuel Jardim Fernandes, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Dariusz Maciej Grabowski, Francisca Pleguezuelos Aguilar, Christa Prets, Miloslav Ransdorf, Czesław Adam Siekierski y László Surján
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Vladimir Urutchev

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	27.2.2008
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 30 -: 1 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Katerina Batzeli, Ivo Belet, Marie-Hélène Descamps, Jolanta Dičkutė, Věra Flasarová, Milan Gaľa, Vasco Graça Moura, Luis Herrero-Tejedor, Ruth Hieronymi, Mikel Irujo Amezaga, Ramona Nicole Mănescu, Manolis Mavrommatis, Marianne Mikko, Ljudmila Novak, Dumitru Oprea, Zdzisław Zbigniew Podkański, Mihaela Popa, Karin Resetarits, Pál Schmitt, Helga Trüpel, Thomas Wise, Tomáš Zatloukal
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Emine Bozkurt, Erna Hennicot-Schoepges, Mary Honeyball, Christel Schaldemose, Nina Škottová, Grażyna Staniszevska, Ewa Tomaszewska, Jaroslav Zvěřina
<b>Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final</b>	Wolfgang Bulfon